



JUNTA ELECTORAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

Elecciones complementarias para la cobertura de los cargos de Consejos Asesores de Carrera de Grado 2020

ACTA Nº 013/20.

----- En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil veinte, siendo las 13:30 horas, se reúnen mediante videoconferencia los/as integrantes de la Junta Electoral de la UNRN, designados por Resolución del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica Nº 027/2020.

Se encuentran presentes el Rector, Lic. Juan Carlos DEL BELLO, DNI 8.431.234, en carácter de Presidente, el Profesor Federico Eduardo CONTIGGIANI, DNI Nº 28.063.308, el Auxiliar de Docencia Germán BALBARREY, DNI Nº 25.994.065, la Nodocente Leticia Andrea GALLO, DNI Nº 23.069.905 y la Estudiante Paula COLUMBRO, DNI 37.461.445, en el marco de las Convocatorias electorales efectuadas por las Resoluciones Rectorales Nº 0590/20 y 0591/20, elecciones complementarias para la conformación de Consejo/s Asesor/es de Carrera de la Sede Andina, Claustros Auxiliares de Docencia y Estudiantes que se desarrollarán del 09 al 13 de noviembre de 2020, y por la Resolución Rectoral Nº 0592/20 de convocatoria a elecciones complementarias para la conformación de Consejo/s Asesor/es de Carrera de la Sede Atlántica, Claustro Estudiantes, que se desarrollarán del 09 al 13 de noviembre de 2020.

Habiendo quórum para funcionar se da inicio a la reunión.

Se pasa a considerar las presentaciones recibidas respecto de los Padrones exhibidos, para proceder luego a su oficialización, conforme lo establecen los Cronogramas Electorales en curso.

A partir del análisis de los planteos realizados se resuelve:

Excluir del Padrón Definitivo de Docentes Auxiliares de la carrera Ingeniería Ambiental de la Sede Andina, a la docente Andrea LUCERO, DNI Nº 33.147.042, dado que la misma no reviste como docente de la citada carrera.



JUNTA ELECTORAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

Asimismo y en atención a la situación sanitaria que se presenta en las distintas localidades de la provincia en las que la Universidad tiene asiento, y considerando que el CSPyGE facultó a la Junta Electoral a realizar adecuaciones en los procedimientos previstos en el Reglamento Electoral en todos los aspectos que, por la situación de emergencia sanitaria, pudieran significar impedimentos para la participación de las/os representantes de los claustros para integrar los cuerpos colegiados consultivos de las carreras (CAC) y/o limitaran las posibilidades de ejercicios electorales consagrados por el Estatuto Universitario, esta Junta considera que deben aprobarse mecanismos que favorezcan y alienten la participación democrática, facilitando la presentación de listas para la compulsa electoral en tiempo y forma en medio de la situación prevista por la norma de excepción.

En el ámbito de la UNRN, hay antecedentes suficientes que garantizan la participación de la comunidad universitaria en todos los procesos electorales, teniendo en cuenta las normas propias de la Universidad (Reglamento Electoral) y las que devienen del Código Electoral Nacional fundados en los principios esenciales establecidos por los arts. 37 y 38 de la Constitución Nacional (CN), los que se aplican de manera supletoria en el ámbito universitario en tanto y en cuanto éstos comparten el mismo espíritu.

Por tanto, y como medida de mejor proveer, se complementa lo resuelto mediante Acta JE Nº 012/20, aprobando el siguiente procedimiento ad hoc:

(i) Acreditación de apoderado/a.

Resulta imprescindible la designación de apoderada/o de lista, quien deberá acreditarse ante la JE y constituir domicilio electrónico (sin apoderado/a no puede oficializarse ninguna lista, ya que el mismo/la misma, interviene en su carácter de agente público no estatal (art. 38 de la CN) y ratifica aspectos fundamentales de las postulaciones:

- 1.- La conformidad personal de la aceptación de la postulación del/de la candidato/a,
- 2.- La presentación de la lista para la compulsa electoral para exhibición y luego oficialización de parte de la JE, y



JUNTA ELECTORAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

3.- La ratificación como fedatario de la verosimilitud de las postulaciones.

(ii) Presentación personal de la postulación.

El/la candidato/a deberá manifestar mediante medio electrónico (correo electrónico), incluyendo los siguientes elementos:

- 1.- Adjuntar archivo electrónico que contenga su documento de identidad de ambos lados con código QR/Nro de trámite,
- 2.- Expresar su voluntad para la postulación del cargo que indica, y
- 3.- Poner a consideración de la Junta Electoral (JE) el documento (formulario) que acredite su postulación, aclarando, para el caso que no resulte posible remitir el documento con firma ológrafa, que ha procedido a insertar en el mismo una imagen con su firma ológrafa, la cual reconoce como auténtica a los fines requeridos por la JE en el marco del proceso electoral y suficiente para avanzar en la recepción de la postulación, que asimismo, tal como se dijo será ratificada por el/la apoderado/a designado/a y en representación del/de los claustro/s.

Asimismo se resuelve realizar un Comunicado mediante el cual se recuerde el plazo establecido en los cronogramas electorales para Presentación de Listas y Acreditación de Apoderados, que vence el próximo **VIERNES 23 DE OCTUBRE, a las 12 horas**, informando que la presentación de Listas y Acreditación de Apoderados deberá efectuarse en el domicilio legal de la Junta Electoral, sito en Belgrano 526 – PB, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en el plazo y horarios precitados, personalmente o podrán presentarse por correo. Los escritos recibidos por correo se consideraran presentados en la fecha de imposición en la oficina de correos, a cuyo efecto se agregará al expediente el sobre sin destruir con su sello fechador, o bien el folio en el que conste en el mismo escrito y que surja del sello fechador impreso por el agente postal habilitado a quien se hubiere exhibido el escrito en sobre abierto en el momento de ser despachado.

Toda presentación efectuada por correo deberá ser remitida en el mismo día de presentada por el/la Apoderado/a de la Lista respectiva, vía correo electrónico (desde la dirección electrónica constituida por éste) a la casilla de la Junta Electoral:



JUNTA ELECTORAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

juntaelectoralunrn@unrn.edu.ar , conteniendo la totalidad de la documentación remitida por correo digitalizada, Formularios, Carta de Acreditación como Apoderado/a de Lista, DNI de los/las candidatas, etc., como así también constancia del envío realizado por correo (foto del sello de imposición en la oficina de correos donde se visualice claramente la fecha y hora de remisión y el destinatario, foto de la constancia emitida por el correo elegido que dé certeza del envío, con cargo de fecha, hora y destinatario).

Asimismo, se habilitará adicionalmente, al solo efecto de facilitar la presentación de listas de manera presencial, por parte de los/as apoderados/as que así deseen hacerlo, únicamente el día **23 de OCTUBRE de 2020**, la oficina de **Secretaría de Consejo y Junta Electoral de la Sede Andina, sita en Mitre 630 7º Piso oficina "C", San Carlos de Bariloche, en el horario de 8 a 12 horas.** Ref. Jorgelina BONINI, Correo electrónico: jabonini@unrn.edu.ar.

-----Sin más que tratar se cierra la presente-----